



Diócesis de Apartadó

DIÓCESIS DE APARTADÓ

Gobierno Eclesiástico

DECRETO 002/HATM.20
(01 DE FEBRERO DE 2020)

‡ **HUGO ALBERTO TORRES MARIN**
POR LA GRACIA DE DIOS Y VOLUNTAD DE LA SEDE APOSTOLICA
OBISPO DE APARTADÓ

CONSIDERANDO:

- Que el Código de Derecho Canónico, en el canon 494 establece que "en cada Diócesis, el Obispo, oído el colegio de consultores y el consejo de asuntos económicos, debe nombrar un ecónomo, que sea verdaderamente experto en materia económica y de reconocida honradez".
- Que en la actualidad el Santo Padre Francisco ha establecido principios como: individualidad, pastoralidad, misionariedad, racionalidad, funcionalidad, modernidad, sobriedad, subsidiaridad, sinodalidad, catolicidad, profesionalidad y gradualidad, como pilares para orientar la administración.
- Que la Diócesis de Apartadó, no puede ser indiferente al contexto actual de la Iglesia frente al mundo y la sociedad, y que, por tanto, la labor del Ecónomo Diocesano, se enmarca en un servicio pastoral y administrativo.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO:

- Nómbrese al Presbítero **GENRY ESAU BENITEZ HOYOS**, identificado con la **Cédula número 71.020.546 de Frontino - Antioquia**, como Ecónomo Diocesano de la Diócesis de Apartadó.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Apartadó, a 01 de febrero de 2020



+HUGO ALBERTO TORRES MARIN
Obispo de Apartadó



Pbro. JOSÉ WILMAR MEDINA GÓMEZ
Canciller

Apartadó Antioquia

e-mail: curia@diocesisdeapartado.org | Teléfono 828 03 57- 828 52 57 | Calle 100 No 94A-109 B/. Chinita